

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 1 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC-064-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META.

SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868
alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 2 de 94

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	7
A.	Régimen legal	7
II.	ASPECTOS GENERALES	7
A.	Invitación A Las Veedurías Ciudadanas	7
B.	Compromiso Anticorrupción	7
C.	Costos Derivados De Participar En El Proceso De Contratación	7
D.	Comunicaciones	8
E.	Idioma	8
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	8
G.	Conversión de monedas	8
H.	Participantes	9
I.	Correspondencia	9
J.	Eximente De Responsabilidad Al Municipio de San Juanito - Meta	9
III.	DEFINICIONES	9
IV.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	10
A.	Clasificación UNSPSC	10
B.	Valor estimado del Contrato	10
C.	La Forma de Pago del Contrato	11
D.	Plazo de ejecución del contrato	12
E.	Lugar de ejecución del Contrato	12
F.	Especificaciones Técnicas Esenciales	12
F.1.	Descripción de las actividades, unidades y cantidades a desarrollar Del Objeto A Contratar	12
F.2	Capacidad Operativa y Administrativa	16
V.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	17
VI.	PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	18
A.	Publicación y consulta del aviso de convocatoria, pliego de condiciones definitivas, estudios previos y observaciones	18
B.	Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones	18
C.	Manifestaciones de interés y sorteo	18
D.	Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	19
E.	Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y observaciones frente a la distribución de riesgos	20
F.	Prórroga del plazo de la selección abreviada	20

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 3 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

G.	Plazo máximo para expedir adendas.....	20
H.	Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas	20
I.	Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía	21
J.	Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.....	21
K.	Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes.	21
L.	Publicación informe consolidado previo a la adjudicación	21
VII.	REQUISITOS HABILITANTES	22
A.	Capacidad Jurídica.....	22
A.1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente.	23
A.2	Certificado de existencia y representación legal.	24
A.3	Consortios, Uniones Temporales U Otras Formas Asociativas.....	25
A.4	Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.	26
A.5	Especificación Según El Registro Único De Proponentes – RUP.	27
A.6	Registro Único Tributario – RUT.	28
A.7	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación.....	28
A.8	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.	28
A.9	Antecedentes Judiciales Vigentes.....	28
A.10	Antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.....	28
A.11	Consulta De Inhabilidades - Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años – Ley 1918 de 2018	28
A.12	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	29
A.13	Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal De La Persona Jurídica O Del Proponente Persona Natural.	29
A.14	Certificado De Reciprocidad.....	29
A.15	Compromiso anticorrupción.	29
B.	Experiencia Acreditada de los Oferentes.....	29
C.	Recurso Humano mínimo Requerido.	30
D.	Capacidad Financiera.	31
D.1)	La Liquidez (L).	32
D.2)	Índice de Endeudamiento (IE).	32
D.3)	Razón de Cobertura de Intereses.	32
E.	Capacidad Administrativa y organizacional del proponente.	33
E.1)	Rentabilidad del Patrimonio (RP).....	33
E.2)	Rentabilidad del Activo (RA)	33
	CAPITAL DE TRABAJO (CT).	32

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 4 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

F.	Información financiera para los proponentes extranjeros.....	33
VIII.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	34
A.	VALOR DE LA PROPUESTA - PRECIO (520 PUNTOS).	35
B.	PRUEBA FUNCIONAL DEL SOFTWARE (300 Puntos) - OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL- (100 PUNTOS)- TOTAL CRITERIO CALIDAD (400 PUNTOS)	38
C.	Incentivo a la Industria Nacional (50 PUNTOS)	42
D.	Emprendimiento y empresas de mujeres (10 PUNTOS).	45
E.	MIPYME domiciliada en COLOMBIA (20 PUNTOS).	45
IX.	OFERTA Y SU CONTENIDO.....	45
A.	Forma de Presentación de la oferta.....	45
A.1	Propuesta Básica.....	48
A.2	Propuesta Parcial.	48
A.3	Propuesta Hábil.	48
A.4	Propuesta inhábil.....	48
A.5	Propuesta Elegible.	48
A.6	Documentos de Reserva.....	48
A.7	Documentos Otorgados en el Exterior.	49
A.8	Consularización.....	49
A.9	Apostille.....	49
A.10	Títulos obtenidos en el exterior.	49
A.11	Autorización Para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia.....	50
A.12	Sujeción de la Oferta o Propuesta a los Pliegos de Condiciones.	50
A.13	Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.....	50
A.14	Inhabilidades e incompatibilidades.	50
A.15	Responsabilidad en la preparación de la propuesta.....	50
B.	Acreditación De Requisitos Habilitantes.	51
B.1.	Capacidad Jurídica.....	51
C.	Oferta Económica.....	53
D.	Oferta Técnica.....	55
D.1	Prueba Funcional Del Software (300 Puntos) - Ofrecimiento De Calidad Adicional- (100 Puntos)- Total Criterio Calidad (400 Puntos)	55
E.	Ofertas alternativas.....	55
F.	Incentivo a la Industria Nacional.	55
G.	Emprendimiento y Empresas de Mujeres	55
H.	MIPYME domiciliada en Colombia	55

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 5 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

I.	Revisión de los requisitos habilitantes.....	55
J.	Evaluación de las Ofertas.....	55
K.	Criterios De Desempate.....	56
L.	Declaratoria de Desierta.....	56
M.	Retiro De Las Ofertas.....	56
N.	Devolución de las ofertas.....	56
O.	Rechazo.....	56
X.	ACUERDOS COMERCIALES.....	57
XI.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.....	58
A.	Orden de Elegibilidad.....	58
B.	Adjudicación y sus efectos.....	58
C.	Efectos de la Adjudicación.....	59
XII.	RIESGOS.....	59
XIII.	GARANTÍAS.....	60
A.	Garantía de seriedad de la oferta.....	60
B.	Garantías Exigidas Para El Presente Proceso.....	61
C.	Cláusula de Indemnidad.....	61
D.	Restablecimiento de las garantías.....	62
XIV.	INTERVENTORÍA Y / O SUPERVISIÓN.....	62
XV.	CRONOGRAMA.....	64
XVI.	Otras condiciones del contrato.....	65
A.	Prohibición De Ceder El Contrato.....	65
B.	Interpretación, Modificación Y Terminación Unilateral Del Contrato.....	65
C.	Caducidad.....	65
D.	Adiciones Y Prórrogas Al Contrato.....	65
E.	Suspensión Temporal Del Contrato.....	66
F.	Liquidación.....	66
G.	Multas.....	67
H.	Cláusula Penal Pecuniaria.....	68
I.	Imposición de multas y sanciones.....	68

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 6 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Formatos - Anexos:

1. Carta Manifestación De Interés De Posibles Oferentes
2. Carta de Presentación de la oferta.
3. Conformación Uniones Temporales
4. Conformación de Consorcio
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
6. Compromiso anticorrupción
7. Relación experiencia específica
8. Valor total de la propuesta - Propuesta Económica
9. Valor propuesta mayor ofrecimiento
10. Minuta del Contrato
11. Puntaje de Industria Nacional
12. Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 7 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de San Juanito – Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto el **“ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

A. Régimen legal

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, compilada sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente proyecto de pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el OBJETO complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación A Las Veedurías Ciudadanas

El Municipio de San Juanito (Meta), en adelante se denominará EL MUNICIPIO, ubicado en el Departamento del Meta, convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.

B. Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos Derivados De Participar En El Proceso De Contratación.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 8 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección: Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro Alcaldía Municipal San Juanito (Meta)- Secretaria de Planeación e Infraestructura o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanjuanito-meta.gov.co, horario 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM A 6:00 PM.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **No. SAMC-064-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la Sección IX del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta) por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 9 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

H. Participantes

Bajo los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

I. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro Alcaldía Municipal San Juanito (Meta) - secretaria de Planeación e Infraestructura o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@sanjuanito-meta.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la secretaria de Planeación e Infraestructura. El Municipio de San Juanito (Meta) por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

Nota: No será atendida la correspondencia entregada a otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

J. Eximente De Responsabilidad Al Municipio de San Juanito - Meta.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni se asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

De otra parte, el Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

III. DEFINICIONES

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de San Juanito (Meta)- Meta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de San Juanito (Meta)- Meta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 10 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Definiciones	
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y / o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Emprendimiento y empresas de mujeres	Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que conforme a lo establecido con el decreto 1860 de 2021 cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el "Artículo 3 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del mencionado decreto.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. En virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. En razón a que las entidades sin ánimo de lucro no persiguen están destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar repartición de utilidades, NO podrán ser consideradas Mipyme para ningún efecto en procesos de contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A. Clasificación UNSPSC.

La prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
43231600	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD
81112000	SERVICIOS DE DATOS

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/cte (\$ 72.400.000,00)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de los precios unitarios establecidos por la Entidad y análisis del Estudio del sector.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada, se tiene en este valor incluido el valor del AIU e IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

De conformidad con lo señalado en el CDP mencionado con antelación, los rubros se encuentran distribuidos en la siguiente forma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 11 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. XX	XX de XX de 2026	\$ 72.400.000,00

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este proceso, solo podrá ser utilizado para el o los proyectos establecidos en el presente Proceso de Selección, y en ningún caso para amparar la realización de otro u otros proyectos.

C. La Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato Será la siguiente:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la sección IV – Descripción del servicio, literal B – forma de pago establecido en el presente pliego de condiciones, de la siguiente forma:

Un primer pago del valor del contrato, equivalente a un **treinta por ciento (30%)**, es decir la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (COP 21.720.000,00).**

- Una vez se instalen los módulos en el hosting establecido para tal fin
- Se realice la instalación y funcionalidad en cada equipo – Computador, de los funcionarios encargados del proceso y se establezca su acceso y operación

Un segundo pago equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, es decir la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE (COP 28.960.000,00).**

- Una vez se haya realizado la capacitación y se certifique por parte de los funcionarios encargados, la intensidad horaria establecida

Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, es decir la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (COP 21.720.000,00).**

- Cuando se establezca por parte de los funcionarios en cargados la correcta funcionalidad y operación del sistema
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Acta de terminación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato

Para cada pago se debe presentar los siguientes requisitos

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista, (registro fotográfico) donde conste el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Sena e ICBF y Cajas de Compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 12 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota 1: (Solo aplica para el régimen común) De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario (no responsables del IVA), conforme a la Ley 2010 de 2019, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el no responsable del IVA deberá inscribirse previamente como responsable del impuesto. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieron inscritos en el Régimen común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para cada pago.

Nota 2: Los pagos que efectué la Administración Municipal en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte del Contratante al Contratista, se hará mediante consignación en la cuenta del Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la entidad financiera suministrada por el mismo.

Nota 4: Como requisito para el último pago del contrato, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación, previa presentación y aprobación del informe final al supervisor del contrato, previa presentación de los documentos necesarios para cada uno de los pagos mensuales. Al momento de la facturación, el supervisor deberá revisar el periodo a cobrar se presentaron situaciones de retraso en las entregas a fines de efectuar los descuentos a los que haya lugar.

D. Plazo de ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución se ubicará El lugar de ejecución comienza en el Municipio de San Juanito, El servicio solicitado objeto de esta contratación se prestará de acuerdo con las condiciones establecidas en el **literal F.1** del presente pliego de condiciones.

F. Especificaciones Técnicas Esenciales.

F.1. Descripción de las actividades, unidades y cantidades a desarrollar Del Objeto A Contratar.

Por medio del presente proceso de contratación, se pretende adjudicar al proponente que realice el ofrecimiento más favorable para la Entidad cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META.**

Para lo cual, se debe de contar con las siguientes características:

REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES DEL SOFTWARE

- El sistema de información debe estar ajustado a la normatividad legal vigente establecida por el Gobierno Nacional y diseñado conforme a los lineamientos de las herramientas web.
- El sistema de información debe estar construido bajo ARQUITECTURA WEB. La Entidad no exige un lenguaje de programación, framework de desarrollo, motor de base de datos, marca ni proveedor determinado: el proponente es libre de ofertar la solución tecnológica de su elección, siempre que cumpla las funcionalidades y condiciones exigidas en este documento.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 13 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- La solución debe garantizar la independencia y la continuidad operativa del Municipio: permitirá exportar la totalidad de la información en formatos abiertos, estructurados e interoperables, y no podrá generar para el Municipio costos adicionales de licenciamiento de componentes de terceros distintos de los previstos en el presupuesto oficial.
- El software debe funcionar eficientemente en Internet, alojado en un servicio de hosting suministrado por el contratista con disponibilidad no inferior al noventa y nueve por ciento (99%) durante el plazo contractual.
- El software debe ser escalable, es decir, que no se degrade su rendimiento con el incremento sustancial de usuarios, los cuales pueden ser incluidos en la medida en que sean requeridos y para lo cual solo se necesita un navegador de Internet para acceder a él.
- El software debe ser accesible desde cualquier sistema operativo mediante un navegador web estándar, sin requerir la instalación de componentes adicionales en los equipos de los usuarios.
- El software debe ser integrado y de base contable, para evitar la duplicidad de información y un esfuerzo adicional de digitación, y garantizar la consistencia de la información. Cualquier transacción que se haga desde un módulo diferente al de contabilidad debe reflejarse automáticamente y en línea en la contabilidad.
- El software debe contar con auditoría detallada de cada una de las transacciones efectuadas sobre la base de datos, permitiendo consultar la información de la transacción (fecha, hora, usuario y acciones realizadas).
- El software debe manejar seguridad por roles y perfiles de usuario para los diferentes accesos a los módulos y a las opciones dentro de cada módulo.
- El software debe ser totalmente parametrizable, de modo que los usuarios puedan personalizarlo sin tener que acudir al contratista.
- El software debe tener una interfaz de usuario común, de tal manera que en todos los módulos del sistema el usuario encuentre la misma presentación y comportamiento, facilitando su uso.
- El software debe generar automáticamente todos los informes a las entidades de control en los formatos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente.
- El tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema deberá sujetarse a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015, actuando el contratista como encargado del tratamiento y el Municipio como responsable y titular exclusivo de la información.

MÓDULO DE PRESUPUESTO

El objetivo del módulo de presupuesto es permitir una adecuada programación, ejecución y control de los presupuestos de rentas y gastos de la vigencia fiscal, de las vigencias futuras, de las reservas y de las cuentas por pagar, ajustado a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y que permita llevar de manera independiente el presupuesto del Sistema General de Regalías. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Permitir mantener información para consulta de las vigencias fiscales anteriores, respecto de las apropiaciones definitivas y sus ejecuciones activa y pasiva.
- Definición flexible de diferentes niveles de recursos y rubros de ingresos y egresos, así como de secciones presupuestales, con manejo por sectores y por dependencias.
- Permitir el manejo de fuentes de financiación tanto en el ingreso como en el gasto, conforme al CCPET, y el manejo del catálogo de cuentas presupuestales de acuerdo con el decreto de liquidación del presupuesto municipal.
- Permitir la diferenciación de las cuentas de presupuesto según la vigencia (actual, superávit, reservas, vigencias futuras) y el manejo y estructura del Sistema General de Regalías.
- Permitir el manejo de diferentes tipos de órdenes para el pago de resoluciones y pagos diferentes a los contratos, y el manejo de terceros (personas naturales y jurídicas) con la información requerida por el Municipio.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 14 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Contemplar las fases del ciclo de ejecución activa y pasiva del presupuesto: inicio, modificaciones (adiciones, reducciones y traslados) y cierre (constitución del estado de tesorería, presupuestal y fiscal), con comparación de fuentes tanto en la carga inicial como en las modificaciones.
- Registro y expedición de solicitudes de disponibilidad presupuestal, certificados de disponibilidad presupuestal, registro de contratos y expedición de registros presupuestales, así como su modificación y anulación, con verificación previa de saldo en el rubro presupuestal.
- Registro y validación de las transacciones de ingresos y egresos y actualización en línea de los saldos por recurso y rubro; control de los registros presupuestales frente al PAC y control de fuentes en ingresos y gastos.
- Consulta por auxiliar presupuestal de todas las operaciones y de su parametrización; control de recaudos con interfaz con el módulo de ingresos.
- Consultas y reportes por pantalla y en PDF de todas las transacciones realizadas en el sistema, incluyendo informes de ejecución activa y pasiva por diferentes filtros (fechas, fuentes, sectores, vigencias, dependencias, saldos por pagar y por comprometer, porcentaje de ejecución y de pagos).
- Listados de control de apropiaciones y de todas las operaciones por consecutivo, fecha, rubro y terceros; listado de cuentas por pagar y sus saldos por fecha y tercero; traslados presupuestales entre rubros.
- Informe de programación del PAC, informe de control de pagos, expedición en archivo PDF de todos los registros y documentos presupuestales, manejo de vigencias futuras y reportes de emisión para la Contraloría.
- Integración automática con los módulos de ingresos, contratación, nómina, tesorería y planeación, generando la información necesaria para efectuar los giros sin volver a transcribir los datos.

MÓDULO DE TESORERÍA

El objetivo de este módulo es mejorar los procesos de registro, administración y control de los fondos de la entidad. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Manejo de entradas y salidas de recursos con y sin situación de fondos; manejo y control de documentos de tipo administrativo que proveen insumos a contabilidad y presupuesto.
- Control por separado de los impuestos, como predial e industria y comercio, y de las tasas y contribuciones.
- Manejo de cuentas bancarias, tipos de retenciones, descuentos y obligaciones para el giro de recursos, permitiendo enlazar las fuentes con las cuentas bancarias de modo que el usuario seleccione únicamente la cuenta asociada.
- Control de la ejecución del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y control de saldos bancarios para egresos de recursos con situación de fondos, sin permitir girar sin saldo en la cuenta bancaria, validando el saldo con los descuentos causados.
- Al realizar transacciones, cuando el tercero tenga parametrización, mostrar la cuenta bancaria para realizar el giro.
- Registro de consignaciones, notas débito, notas crédito y traslados entre bancos; manejo de transferencias entre cuentas bancarias y, en general, entre entidades financieras.
- Generación del informe de declaración de retenciones e ingresos para terceros; pagos a terceros por tipos de retención e ingresos; giro de seguridad social (aportes patronales y descuentos); giro por las diferentes dependencias de presupuesto.
- Generación de certificados de retención en la fuente, ICA y ReteIVA.
- Consultas y reportes por pantalla y en PDF de las transacciones realizadas: relación de ingresos por cualquier concepto; informe de control de PAC y pagos, detallado y resumido, por rango de fecha y recurso; comprobantes de egreso e ingreso con los datos básicos, conceptos e imputaciones contables y presupuestales; cierre diario de tesorería; listado de descuentos por retención en la fuente, retención de IVA, retención de industria y comercio, estampillas y otros descuentos; listado consecutivo de obligaciones con toda la información sobre el pago.
- Integración automática con los módulos de presupuesto, nómina, almacén, contabilidad y contratación.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 15 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Informe de cartera predial, generación del estado de cuenta predial y de la factura de liquidación oficial del impuesto predial, y formulario de inscripción de industria y comercio.

MÓDULO DE CONTABILIDAD

El objetivo de este módulo es llevar el control de los procesos contables como herramienta de control de la entidad. El diseño aplicado debe lograr que el contador de la entidad tenga control sobre la clasificación y el registro de la información, mediante la radicación del destino de compra desde un número de compromiso presupuestal. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Radicar el destino de compra a partir de un compromiso presupuestal.
- Registrar la información aplicando partida doble y ecuación contable, utilizando el catálogo expedido por la Contaduría General de la Nación según la clasificación dada al tipo de entidad.
- Generar el balance de prueba y permitir visualizar el auxiliar contable a partir de un doble clic sobre la cuenta desde el balance de prueba.
- Generar diferentes tipos de auxiliar: por cuenta, por tercero, por cuenta y tercero, movimiento por periodos y auxiliar de varias cuentas.
- Generar los libros oficiales: libro mayor y balance y libro diario.
- Permitir conciliar y llevar un control del informe de conciliación bancaria, con posibilidad de cargar el extracto en PDF para que pueda ser consultado desde el informe de conciliación.
- Generar informes sobre estados de comprobante, comparando los documentos origen (tesorería, almacén, activos fijos, gestión humana) con los asientos contables, y visualizar los documentos origen sin salir del módulo de contabilidad.
- Crear y modificar auxiliares contables conforme a la estructura del catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación, controlando que no se modifique ni se elimine una cuenta auxiliar que tenga asientos y saldos contables.
- Permitir crear comprobantes manuales para ajustes contables.
- Generar cierres de costos por vigencia y mes, cierre predial y bomberil, y cierre de resultados anual.

MÓDULO DE NÓMINA

El objetivo de este módulo es garantizar la gestión integral, precisa y oportuna del ciclo completo de nómina y de las novedades del personal, desde la vinculación hasta la ejecución de los pagos y la generación de reportes, asegurando el estricto cumplimiento de la normativa laboral y fiscal vigente y la confiabilidad de la información. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Gestión de vinculaciones: registrar y mantener actualizada la base de datos de las vinculaciones laborales de todos los funcionarios de la entidad.
- Administración de descuentos: gestionar y controlar la aplicación de todos los descuentos legales y extralegales (préstamos, embargos, libranzas, entre otros) a la nómina de cada funcionario.
- Control de ausentismo: registrar, verificar y gestionar la información relacionada con las incapacidades presentadas por el personal.
- Administración de vacaciones: llevar el control, asignación y liquidación del periodo de vacaciones de cada funcionario, de acuerdo con la ley y las políticas internas.
- Procesamiento de nómina: elaborar, calcular y ejecutar el pago de la nómina de todos los funcionarios, incluyendo salarios, auxilios, bonificaciones y demás prestaciones.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 16 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Conciliación y verificación: realizar la verificación y conciliación entre la planilla de nómina generada internamente y la provista por la entidad pagadora externa, garantizando la exactitud de los datos.
- Gestión presupuestal: solicitar la generación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente una vez la nómina haya sido elaborada y verificada.
- Reportes e informes: generar reportes periódicos de nómina por entidad, informes consolidados de nómina para todos los funcionarios y desprendibles de pago individuales.

MÓDULO DE INFORMES A ENTES DE CONTROL

El objetivo de este módulo es la parametrización de la estructura de los informes CUIPO, FUT, SIRECI y demás requeridos por los organismos de control, la creación de estructuras presupuestales de ingresos y gastos (mínimo diez estructuras, por tipo de ingreso, por cierre y por producto), la construcción de catálogos de informes y la generación automática de los informes en los formatos solicitados. Debe cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones funcionales:

- Generación automática del reporte CUIPO, de los reportes FUT, del SIRECI de la Contraloría General de la República, de los informes a la Contaduría General de la Nación y de la información exógena.
- Graficación de los procesos presupuestales: comportamiento de ingresos, comparación entre vigencias, tipos de ingreso, gastos por sector (compromisos y pagos), ejecución por sectores, por productos y por fuentes.

SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS EN EL OBJETO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Licencia de uso e implementación del módulo de presupuesto	UND	1
2	Licencia de uso e implementación del módulo de tesorería	UND	1
3	Licencia de uso e implementación del módulo de contabilidad	UND	1
4	Licencia de uso e implementación del módulo de nómina	UND	1
5	Licencia de uso e implementación del módulo de informes a entes de control	UND	1

Cada ítem comprende, además de la licencia de uso a nombre del Municipio, la instalación de los módulos en el hosting suministrado por el contratista, la parametrización de la estructura presupuestal, contable y de nómina de la entidad, la migración y validación de la información histórica con actas de conformidad, la capacitación certificada a los funcionarios responsables de la operación de cada módulo, la entrega de los manuales de usuario y de administración, y el soporte técnico y la actualización normativa por el término mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, conforme se detalla en las obligaciones del contratista.

F.2 Capacidad Operativa y Administrativa

Los participantes en el presente proceso deben contar con una organización administrativa y operacional que cuente y ofrezca como mínimo las siguientes condiciones.

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre -mes) que el contratista debe garantizar será el siguiente:

Gerente de Proyecto: (Dedicación 100%)

El cual deberá ser Ingeniero sistemas con título y matrícula profesional vigente, el cual se acreditará con la copia del diploma, copia de la matrícula profesional, Con una experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.

"Unidas Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 17 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Experiencia específica como gerente de proyecto, se deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software - financiero, debidamente certificada por la Entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente cuando se trata de entidades públicas; y cuando se trate de entidades privadas deberá de anexar anexando copia del contrato, factura y/o comprobante de egreso de cancelación, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Ingeniero de Sistemas – programador (Operación – funcionalidad – capacitación) dedicación 100%

El cual deberá ser Ingeniero sistemas con título, el cual se acreditará con la copia del diploma, Con una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o diploma

con experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de información con arquitectura web, sin exigencia de un lenguaje de programación, framework, motor de base de datos, marca o proveedor determinado

deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos dos (02) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software - financiero, debidamente certificada por la Entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente cuando se trata de entidades públicas; y cuando se trate de entidades privadas deberá de anexar anexando copia del contrato, factura y/o comprobante de egreso de cancelación, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales o auxiliares postulados para desempeñarse no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Supervisor.

Para acreditar la idoneidad y experiencia deberá anexar lo siguiente:

- Hoja de vida en formato de Función pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia Acta de grado o Diploma.
- Copia de matrícula o tarjeta profesionales (en caso de que aplique).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (en caso de que aplique).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando se trate de entidades privadas, anexando copia de los contratos.

El proponente deberá garantizar en su capacidad organizacional adjuntando los soportes de idoneidad del personal requerido.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso contractual es de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 72.400.000,00)**, valor inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) fijado para la vigencia 2026, la Entidad estaba obligada a limitar la convocatoria a Mipyme colombianas si recibía solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Vencido el plazo previsto en el cronograma para el efecto (29 de septiembre de 2026), no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria, razón por la cual, conforme a la Resolución CP-074-2026 del 30 de septiembre de 2026, el presente proceso no se limita a Mipyme y en él podrán participar

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 18 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan los requisitos del presente pliego, garantizando la pluralidad de la convocatoria y de la participación de los oferentes.

VI. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN.

A. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, pliego de condiciones definitivas, estudios previos y observaciones.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co y también podrán ser consultados en la Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). – secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta. De lunes a viernes entre 8 AM y 6:00 PM. Durante el término de cinco (5) días hábiles previsto en el cronograma, comprendido entre el 22 y el 28 de septiembre de 2026, las personas interesadas formularon las observaciones que consideraron pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP I junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. El presente pliego de condiciones definitivo se expide con la Resolución de apertura CP-074-2026 del 30 de septiembre de 2026.

B. Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones

A partir de la fecha de apertura de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC-064-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co y también podrán ser consultados en la Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta) Palacio Municipal – secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta. **(Ver cronograma)**.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad mediante documento motivado que se publicará en el SECOP I. La selección abreviada de menor cuantía no contempla audiencia pública de aclaración de pliegos ni audiencia de asignación de riesgos, propias de la licitación pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 publicación en el Portal Único de Contratación, en los términos establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 (Ver cronograma).

C. Manifestaciones de interés y sorteo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. Procedimiento de la menor cuantía en lo referente a la manifestación de interés en su numeral 1 establece “En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones

La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso de que la misma tenga lugar.

C.1.1 Mecanismo: Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al Formato **Anexo No. 1** de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 19 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso de que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal reconocido ante notario, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente elaborado de conformidad con lo establecido en la sección IX numeral B.1 formato No 03-04 Del presente pliegos de condiciones.

C.1.2. Forma lugar y fecha de entrega: El Formato anexo N°1 (Formato Manifestación de Interés) deberá entregarse en medio físico en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Juanito (Meta), Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro, o remitirse al correo electrónico contratacion@sanjuanito-meta.gov.co, debidamente diligenciado y con los documentos solicitados en la sección VI numeral D.1.1.

La inscripción deberá surtirse en el día, fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones **(ver cronograma)**.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

C.2. Sorteo consolidación de oferentes

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015 en lo referente Sorteo de consolidación de oferentes

“Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

El municipio llevará acabo este proceso con todos los oferentes que manifiesten interés en participar en el mismo, con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones **(ver cronograma)**

D. Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la secretaria de Planeación e Infraestructura Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta, ubicada en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro - Palacio Municipal de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto. **(ver cronograma)**.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 20 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

E. Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones y observaciones frente a la distribución de riesgos

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, así como los riesgos establecidos por la entidad e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)- Meta, ubicada en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro -Palacio Municipal, referencia a **la Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC-064-2026**, o al correo electrónico contratacion@sanjuanito-meta.gov.co, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. **(Ver cronograma)**.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y para consulta las publicará en el Portal Único de Contratación Pública y en la página web de la Entidad. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i>

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que El Municipio de San Juanito (Meta)- Meta expida por escrito.

F. Prórroga del plazo de la selección abreviada

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

G. Plazo máximo para expedir adendas

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm. **(Ver cronograma)**.

“En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso” De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

H. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Juanito (Meta)- Meta, ubicada en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro - Palacio Municipal especificando la **Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC-064-2026**.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde indique. Las ofertas se presentarán en medio físico, en sobre cerrado, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta), Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro, hasta la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre que lleguen al sitio indicado antes de la fecha y hora límite de presentación. Los Documentos del Proceso se publicarán en el SECOP I, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. (Ver cronograma).

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 21 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 2153 de 1992, artículo 20, numeral 5, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por altavoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

I. Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía

La diligencia de cierre de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC-064-2026**, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designe el Municipio, las propuestas que contengan la información para la verificación y evaluación de las ofertas, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes integran la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación.

El acta de cierre deberá de contener: el nombre de los oferentes, No de folios de los sobres establecidos, el No de la póliza de seriedad, valor de la oferta económica, establecimiento del valor del TRM y método establecido de la evaluación económica.

J. Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.

El Municipio verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-064-2026**, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. **(Ver cronograma)**.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal, El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

K. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Juanito (Meta), ubicada en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro - Palacio Municipal, serán publicados en el SECOP, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. **(Ver cronograma)**.

L. Publicación informe consolidado previo a la adjudicación

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, El Municipio de San Juanito (Meta)- Meta publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer, a más tardar, hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Con posterioridad a dicho término no procede subsanación alguna. **(Ver cronograma)**.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 22 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de San Juanito (Meta)– Meta debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Cuando el proponente se inscriba, renueve o actualice su RUP bajo las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y esta información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección, la Entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en este pliego.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

A. Capacidad Jurídica.

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 23 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y / o ampliaciones al contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

A.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 24 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta; **lo anterior aplicaría en el caso de que una vez solicitado subsanar dicho documento y antes de la adjudicación no se presente el mismo, en los términos señalados**

A.2 Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el servicio se celebre por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no Mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización, o certificación de la Entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Si el proponente es una persona natural nacional, adicionalmente deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Además:

Personas Naturales Nacionales

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Nota: En el caso que la proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al Numeral 5° del Artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de cámara de comercio registro de su actividad comercial.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia

Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 25 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedidos por la correspondiente Cámara de Comercio.

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no Mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no Mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

A.3 Consorcios, Uniones Temporales U Otras Formas Asociativas.

El Municipio de San Juanito, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los integrantes del proponente plural determinarán libremente sus porcentajes de participación. La Entidad no exige porcentajes mínimos ni máximos de participación, por carecer de fundamento legal y constituir una restricción injustificada a la libre concurrencia (artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y 24 numeral 5 ibídem).

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Municipio de podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio, o a todos juntos.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 26 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del el Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta Ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular No. 100 del 24 de Septiembre de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a las seguridades sociales y parafiscales deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.

A.4 Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique,.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 27 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las Entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las Entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

A.5 Especificación Según El Registro Único De Proponentes – RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Cuando el proponente se inscriba, renueve o actualice su RUP bajo las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y esta información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección, la Entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo con los códigos UNSPSC solicitados en este pliego.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

La expedición del certificado no será superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y **deberá estar en firme conforme a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 28 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A.6 Registro Único Tributario – RUT.

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y / o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

A.7 Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021; situación que será verificada por el Municipio, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.8 Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.9 Antecedentes Judiciales Vigentes.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Dicho certificado será consultado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.10 Antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrados en el Boletín del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.11 Consulta De Inhabilidades - Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años – Ley 1918 de 2018

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 29 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Lo proponentes personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, no podrán presentar delitos sexuales contra menores de 18 años.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Lo proponentes personas naturales y/o los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

A.13 Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal De La Persona Jurídica O Del Proponente Persona Natural.

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

A.14 Certificado De Reciprocidad.

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

A.15 Compromiso anticorrupción.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

B. Experiencia Acreditada de los Oferentes.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su estado de inscripción y / o actualización en el RUP, para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD 1: Se considerará HÁBIL el proponente que acredite:

1. La presentación de máximo tres (03) contratos registrados en el RUP (con entidades públicas y/o privadas).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 30 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. Que los contratos registrados en el RUP criterios de la experiencia, su objeto deberá corresponder a la **adquisición, licenciamiento, desarrollo, implementación, actualización, soporte o puesta en funcionamiento de sistemas de información financieros y/o administrativos y encontrarse dentro de los códigos UNSPSC descritos en la sección IV literal A del presente pliego de condiciones.**
3. Que los contratos registrados en el RUP criterios de la experiencia; su sumatoria debe de tener un valor igual o mayor a una (01) vez el presupuesto oficial estimado en SMMLV.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 para los oferentes que ostenten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se tendrán los siguientes criterios en cuanto a la experiencia:

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD 2: Se considerará hábil el proponente que acredite:

4. La presentación de máximo cuatro (04) contratos registrados en el RUP (con entidades públicas y/o privadas).
5. Que los contratos registrados en el RUP criterios de la experiencia, su objeto deberá corresponder a la adquisición, licenciamiento, desarrollo, implementación, actualización, soporte o puesta en funcionamiento de sistemas de información financieros y/o administrativos y encontrarse dentro de los códigos UNSPSC descritos en la sección IV literal A del presente pliego de condiciones.
- Que los contratos registrados en el RUP criterios de la experiencia; su sumatoria debe de tener un valor igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV.

NOTA: para verificar lo requerido en los Numerales 1 - 3 de las condiciones de admisibilidad se deberán diligenciar el Formato de Experiencia No. 7 y presentar las certificaciones, documento consorcial, contrato, actas finales donde conste su ejecución.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos relacionado en el RUP que cumplan con los códigos requeridos, y con las actividades que se enuncian y se deberá diligenciar el Formato de Experiencia No. 7 de acuerdo con las instrucciones y acompañar de los documentos de soporte y cada uno de los contratos allí relacionados

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada, para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le acredite la experiencia.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural uno de sus integrantes deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, es decir entre uno de los integrantes se aportará el contrato según los códigos establecidos.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada NO ADMISIBLE.

C. Recurso Humano mínimo Requerido - Ejecución contrato

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre -mes) que el contratista debe garantizar será el siguiente:

Gerente de Proyecto: (Dedicación 100%)

El cual deberá ser Ingeniero sistemas con título y matrícula profesional vigente, el cual se acreditará con la copia del diploma, copia de la matrícula profesional, Con una experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 31 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Experiencia específica como gerente de proyecto, se deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software - financiero, debidamente certificada por la Entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente cuando se trata de entidades públicas; y cuando se trate de entidades privadas deberá de anexar anexando copia del contrato, factura y/o comprobante de egreso de cancelación, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Ingeniero de Sistemas – programador (Operación – funcionalidad – capacitación) dedicación 100%

El cual deberá ser Ingeniero sistemas con título, el cual se acreditará con la copia del diploma, Con una experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o diploma

con experiencia en desarrollo e implementación de sistemas de información con arquitectura web, sin exigencia de un lenguaje de programación, framework, motor de base de datos, marca o proveedor determinado

deberá de presentar máximo un (1) contratos cuya terminación y liquidación se haya realizado en los últimos dos (02) años antes de la fecha de cierre del proceso de selección y su objeto haya consistido en la implementación de sistemas de información software - financiero, debidamente certificada por la Entidad pública contratante del proyecto suscrita por el funcionario competente cuando se trata de entidades públicas; y cuando se trate de entidades privadas deberá de anexar anexando copia del contrato, factura y/o comprobante de egreso de cancelación, certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales o auxiliares postulados para desempeñarse no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Supervisor.

La aprobación de estas hojas de vida, serán requisito básico para el acta de inicio. Los profesionales o técnicos postulados para desempeñarse no serán cambiados, modificados o reemplazados, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que así lo demuestren, previo visto bueno del Supervisor.

NOTA: Para lo cual deber anexar lo siguiente.

- Hoja de vida en formato de Función publica
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional (en caso que aplique)
- Certificado de vigencia de la matricula profesional. (en caso que aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales.
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante pública
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando se trate de entidades privadas, anexando copia de los contratos.

este requisito no es un criterio habilitante es una condición para la ejecución y solo se requerirá al oferente seleccionado

D. Capacidad Financiera.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 32 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal debe cumplir su Capacidad Financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA LA DETERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN fijado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para ello se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

D.1) La Liquidez (L).

Se calcula con la siguiente fórmula: $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a uno (1.00).

Este indicador permite verificar que el oferente puede cumplir con sus pagos diarios a corto plazo de modo que no vaya utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato, para pagar deudas anteriores, que le resten dinero al contrato por adjudicar.

D.2) Índice de Endeudamiento (IE).

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual al Treinta por ciento (30.00%).

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

D.3) Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula con la siguiente fórmula: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una razón de cobertura de intereses "RCI" mayor o igual a cinco (5.00).

Los proponentes cuyo gasto de intereses sean cero, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO (CT).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerará HÁBIL el Proponente que presente un CT mayor o igual ($\geq$) al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del Proponente, es decir el remanente del Proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del Proponente

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 33 de 94

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

E. Capacidad Administrativa y organizacional del proponente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025 con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150,

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal debe cumplir su Capacidad Organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fijado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para ello se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La capacidad organizacional se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

E.1) Rentabilidad del Patrimonio (RP)

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al Cuatro por ciento (4%).

Este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

E.2) Rentabilidad del Activo (RA)

Se calcula con la siguiente fórmula: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo mayor o igual al uno coma Tres por ciento (3%).

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

F. Información financiera para los proponentes extranjeros.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, Parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura.

En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 34 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

adicionalmente, certificación del Contador Público de la sociedad extranjera, que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras (con o sin sucursal en Colombia) tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene, o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la legislación y reglamentación colombiana, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

VIII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 Artículo 25 Numeral 15; Ley 1150 de 2007 Artículo 5 y Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Municipio de San Juanito, Meta dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y / o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

Factores de Ponderación y Escogencia

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el o los s designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el Mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en el Capítulo VII de este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 35 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1.000) PUNTOS, los que se discriminarán de la siguiente manera:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Valor de la Propuesta – Precio	500 PUNTOS
Criterio Calidad – Prueba funcional del software (300) y ofrecimiento de calidad adicional (95)	395 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
Puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres (máx. 0,25% – art. 2.2.1.2.4.2.15 D.1082)	2,5 PUNTOS
Puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia (máx. 0,25% – art. 2.2.1.2.4.2.18 D.1082)	2,5 PUNTOS
Se elimina este factor: la ley no autoriza descontar puntaje por multas o sanciones previas del proponente (arts. 5 de la Ley 1150 de 2007 y 6 de la Constitución Política).	
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS

A. VALOR DE LA PROPUESTA - PRECIO (500 PUNTOS).

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario No. 08 “Propuesta Económica”, y cuando no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el numeral correspondiente a “Revisión de la propuesta Económica” del presente pliego, para llevar a cabo su verificación y corrección.
- Cuando el Formulario No. 08 “Propuesta Económica”, no tenga el contenido mínimo del formato oficial publicado por la Entidad y cuando no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el numeral correspondiente a “Revisión de la propuesta Económica” del presente pliego, para llevar a cabo su verificación y corrección.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro del proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 36 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre de la presentación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{X-V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a X} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|X-V_i|}{X})) & \text{para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 37 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vmáx. = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) numero	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

"Unidas Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 38 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Po = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores Mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(iv) MENOR VALOR.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - 2.0 (\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}})) & \text{para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V Min =Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. PRUEBA FUNCIONAL DEL SOFTWARE (300 Puntos) - OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL - (95 PUNTOS)- TOTAL CRITERIO CALIDAD (395 PUNTOS)

PRUEBA FUNCIONAL DEL SOFTWARE- (300 Puntos)

Prueba funcional del software (300 puntos). Este es un FACTOR DE CALIFICACIÓN de la calidad de la oferta, previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y no un requisito habilitante. La Entidad practicará, a los proponentes que resulten habilitados, un conjunto

"Unidas Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 39 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de pruebas sobre el software ofertado, con el único fin de verificar de manera objetiva y verificable el grado de desarrollo de las funcionalidades que se califican en la tabla siguiente. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del anexo técnico es un asunto distinto e independiente: se acredita documentalmente con la oferta mediante la carta de presentación y el anexo técnico diligenciado, y su incumplimiento sí conduce al rechazo de la propuesta.

En todo caso, los 300 puntos se asignarán con base en la sumatoria de cada una de las pruebas realizadas y su peso correspondiente en la evaluación.

Para realizar esta evaluación, el municipio programará a cada uno de los proponentes, designando una fecha y hora, para lo cual cada proponente debe traer los elementos tecnológicos para poder evidenciar el cumplimiento de los requerimientos.

REGLAS DE LA PRUEBA FUNCIONAL DEL SOFTWARE

1. Oportunidad. La prueba se practicará en las fechas señaladas en el cronograma del proceso y únicamente respecto de los proponentes que hayan resultado habilitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes.
2. Citación. La Entidad citará a cada proponente mediante comunicación al correo electrónico registrado en su oferta y aviso publicado en el SECOP I, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar o enlace de la sesión virtual y duración. El orden de las sesiones se determinará por el orden cronológico de presentación de las ofertas.
3. Medios. Cada proponente dispondrá de los equipos, la conectividad y el ambiente de pruebas necesarios para evidenciar las funcionalidades. Los datos y parametrizaciones podrán ser ficticios y deberán estar cargados previamente por el proponente. La Entidad no suministrará equipos ni información.
4. Duración. Cada sesión tendrá una duración máxima de tres (3) horas. Vencido ese término se dará por concluida la prueba y se calificarán únicamente los criterios efectivamente evidenciados.
5. Publicidad. La sesión será grabada por la Entidad. Podrán asistir como observadores los demás proponentes, los organismos de control y las veedurías ciudadanas, sin derecho a intervenir ni a interrumpir la prueba.
6. Acta. De cada prueba se levantará un acta suscrita por el comité evaluador y por el representante del proponente, en la que se consignará el resultado criterio por criterio y las observaciones a que haya lugar. Las actas y las grabaciones se publicarán en el SECOP I junto con el informe de evaluación.
7. Asignación del puntaje. Cada criterio se califica de manera integral: se asigna la totalidad del puntaje señalado cuando la funcionalidad se evidencia en la sesión y cero (0) puntos cuando no se evidencia. No hay asignación parcial ni ponderación intermedia. El puntaje total del factor es la sumatoria de los criterios evidenciados.
8. Inasistencia. La no comparecencia del proponente citado, o la imposibilidad de ejecutar las pruebas por causas que le sean imputables, dará lugar a cero (0) puntos en este factor. Esta circunstancia NO constituye causal de rechazo, de inhabilitación ni de pérdida de la condición de proponente hábil.
9. Prohibición de mejorar la oferta. Durante la prueba el proponente no podrá completar, adicionar, modificar ni mejorar su oferta, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El software sometido a prueba debe ser el mismo ofertado; si se advierte que se trata de un producto distinto, no se asignará puntaje alguno por este factor.
10. Contradicción. El resultado de la prueba podrá ser objeto de observaciones por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación.

Para la asignación de los 300 puntos, se efectuará una revisión del aplicativo y cuando la verificación efectuada permita determinar que el criterio se cumple se asignará el puntaje correspondiente.

Los criterios de la prueba funcional constituyen factores de calificación y no requisitos habilitantes. Su no acreditación no genera rechazo ni inhabilitación de la oferta, sino la no asignación del puntaje respectivo, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego, cuyo incumplimiento sí conduce al rechazo. Lo anterior conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 40 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

N°	Criterio	Verificación	Cumple	No Cumple	Puntaje
1	Arquitectura WEB.	Acceder al aplicativo desde un browser, con la utilización de múltiples pestañas de trabajo operando simultáneamente la funcionalidad propia de cada menú como lo desee el usuario, limitado solo por los permisos del perfil asignado.			20
2	Módulo de Administración	La verificación se efectuará a través de: • Creación de usuario. • Creación perfil y asignación de permisos por modulo y opciones dentro del módulo. • Asignación de perfil al usuario • Ingreso con usuario creado • Verificación de restricción en funcionalidad • Realización de una transacción (preparada por el proponente).			20
3	Presupuesto	Proceso de información de unidades ejecutoras en bases de datos diferentes con la agregación en la administración central información contable y presupuestal para la rendición de informes, balances de prueba agregados y ejecución presupuestal agregada.			30
4	Presupuesto	Generación de una solicitud de CDP, donde se requiera el Plan Anual de Adquisición, el tipo de contrato, detalle sectorial, sectorial gasto y se controle el saldo de los rubros presupuestales. Generación de un CDP a partir de su solicitud. Visualizar ejecución de ingresos. Completa y por fuente (Los datos y configuraciones deberán ser cargados previamente, no necesariamente deben ser reales)			30
5	Presupuesto	Visualización ejecución de gastos por sectores, fuentes, vigencias y secciones. Generar ejecuciones de ingresos y gastos filtrando una o varias fuentes de financiación - control de fuentes			40
6	Contabilidad	Predeterminar la cuenta contable y retenciones a utilizar en la obligación y el egreso garantizando que cuando el contrato se ejecute con más de un pago sea las mismas cuentas por utilizar, así como las retenciones a practicar			20
7	Contabilidad	Genere balance de prueba en un reporte en pantalla, desde este con un doble clic se abra un nuevo reporte mostrando en movimiento de la cuenta seleccionada utilizando la misma fecha o periodo determinado, desde este nuevo reporte se pueda en una nueva pestaña de trabajo visualizar cualquiera de los documentos contables que conforman el movimiento de la cuenta.			20
8	Contabilidad	Registrar la información contable en una sola línea de tiempo, con cierres contables utilizando comprobantes específicos de cierre para trasladar los saldos de las cuentas de costos y de resultados.			10

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 41 de 94

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

N°	Criterio	Verificación	Cumple	No Cumple	Puntaje
9	Tesorería	Efectuar la liquidación del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio, así como realizar el correspondiente recaudo de cada uno de ellos.			10
10	Tesorería	Generar un reconocimiento de recaudo por transferencia sin situación de fondos. Posteriormente, efectuar el recaudo correspondiente y comprobar la afectación contable y presupuestal automática derivada de dicho proceso. (Los escenarios de prueba deben ser preparados por el oferente con datos ficticios)			20
11	Informes Entidades Control	- Generar automáticamente el archivo para CUIPO - Generar automáticamente el archivo para CGN			30
12	Informes Gestión de nomina	Generar el reporte general de nómina para el pago de salarios de los funcionarios. Generar el reporte general por entidad, con la discriminación de los pagos efectuados a cada una de ellas. Generar el desprendible de nómina de un funcionario.			20
13	Graficacion	Generar Graficas de ejecución de ingresos. Generar gráfica de comparación mensual de lo recaudado.			30

OFRECIMIENTO DE CALIDAD ADICIONAL - (95 PUNTOS)

Este puntaje se establece sobre las condiciones técnicas adicionales que para la Entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología que generen Mayor eficiencia, rendimiento, el empleo de más recurso humano destinado al proyecto o servicio adicionales, no previstos, sobre las condiciones preexistentes en la Entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar.

El cual para que sea validado como tal y obtener el puntaje asignado, el proponente tiene que Ofrecer un valor agregado, identificable, medible o cuantificable, posible y manifestando el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara.

Se asignará hasta noventa y cinco (95) PUNTOS al Oferente que en su ofrecimiento técnico especifique un Mayor beneficio o valor agregado en el desarrollo del objeto para ello se establecerá los diferentes ítems que a criterio de la entidad permiten ofrecer una mejor relación costo - beneficio, estos podrán ser:

- Los ítems representados en valor agregado u ofrecimiento, **consistente en el mejoramiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas**, deberá ser especificado y cuantificado claramente por el oferente y será parte esencial de la propuesta para efectos de análisis y ponderación en su evaluación, para ello anexará un cuadro con ítem, actividad, unidad, cantidad, vr. Unitario y vr. Total, del ofrecimiento, con su respectivo análisis de precios unitario.
- Los ítems representados en valor agregado u ofrecimiento, **consistente en la incorporación de mayor cantidad de un ítem contractual**, esta deberá ser especificado y cuantificado claramente por el oferente y será parte esencial de la propuesta para efectos de análisis y ponderación en su evaluación, para ello anexará un cuadro con ítem, actividad, unidad, cantidad, vr. Unitario y vr. Total, del ofrecimiento, con su respectivo análisis de precios unitario.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 42 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para el presente proceso de contratación la entidad estableció este ofrecimiento en la incorporación de mayor recurso humana dedicado a la ejecución del objeto del presente pliego de condiciones contractual, de acuerdo con la descripción que se relaciona” como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Un (1) profesional con título como ingeniero de sistemas con una experiencia mayor de 7 años, en programación de sistemas de información con arquitectura web.	3	95
Un (1) tecnólogo en Sistematización de Datos con una Experiencia Laboral <u>mayor un (1) año</u> en desarrollo de software en entorno web		
Un (1) profesional en contabilidad y finanzas con una experiencia en implementación de sistemas operativos en entorno web, en el área financiera <u>mayor a cinco (5) años</u>		
Un (1) tecnólogo en Sistematización de Datos con una Experiencia Laboral <u>mayor un (1) año</u> en desarrollo de software en entorno web	1	50
Un (1) profesional en contabilidad y finanzas con una experiencia en implementación de sistemas operativos en entorno web, en el área financiera <u>mayor a cinco (5) años</u>		

Los oferentes deberán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este ofrecimiento no será motivo de desequilibrio económico en el futuro contrato
- Este ofrecimiento debe presentarse independientemente a la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.

Se deberá de diligenciar formato No. 09 – denominado mayor ofrecimiento además deberá de tener en cuenta:

La cuantificación (valor) que realice la entidad de este mayor ofrecimiento, se establecerá en el futuro contrato y se deberá detallar y precisar en el mismo. Además, se constituye en una obligación para el oferente su ejecución el cual será requisito para la realización del pago final previa certificación del Supervisor

Que el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada dará lugar a la imposición de multa equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mayor ofrecimiento incumplido, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

C. Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 43 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [DILIGENCIAR: fecha de la consulta actualizada al RPBN] se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en socio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 44 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional) solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional (opción de incorporación de componente nacional), presente el

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 45 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. Emprendimiento y empresas de mujeres (2,5 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (12, 12A o 12B, según corresponda) y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME domiciliada en COLOMBIA (2,5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

IX. OFERTA Y SU CONTENIDO.

A. Forma de Presentación de la oferta.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito laborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 46 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada en dos (2) sobres debidamente foliados, en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

De acuerdo con descrito la propuesta deberá de contener y presentarse así:

Sobre No.1: Documentos Criterios Habilitantes En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación una vez se haya agotado el plazo para subsanar en caso de que a ello hubiera lugar.

Sobre No. 2: Documentos criterios de evaluación: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada con cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo N°08. "Propuesta Económica y los demás documentos requeridos para establecer los otros criterios y puntaje de evaluación solicitados en el presente pliego de condiciones Anexos N° 09, 11 y 12.

La oferta se presentará en un solo sobre cerrado. La totalidad de la información, incluida la propuesta económica, se abrirá en la diligencia de cierre. El esquema de dos sobres previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1882 de 2018, aplica únicamente a la licitación pública de obra.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El original de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurados en carpeta con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

ORIGINAL/SOBRE N° 1 Documentos Criterios Habilitantes – SOBRE N° 2 - Documentos criterios de evaluación			
NUMERO DEL PROCESO		No. SAMC-064-2026	
DESTINATARIO		Municipio de San Juanito (Meta)- Meta	
FECHA PRESENTACIÓN	DIA:	MES:	AÑO:
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE			
NOMBRE DEL PROPONENTE:			
DIRECCION COMERCIAL:			
TELEFONO:			
FAX:			
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:			
INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
REPRESENTANTE O APODERADO:			
DIRECCION COMERCIAL:			
TELEFONO:			
FAX:			
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:			

Todos los formatos que el pliego indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente al Municipio para participar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 47 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

en el presente proceso y deberán acompañarse con los soportes o documentos requeridos cuando así se requieran

Las propuestas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente selección abreviada.

No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente selección abreviada.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos, no se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la Entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo establecido por la norma

Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del Artículo 5 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Los sobres deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

El Municipio estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y / o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por La Entidad.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 48 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Alcaldía las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice No. 1.

A.1 Propuesta Básica.

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta selección abreviada, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

A.2 Propuesta Parcial.

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

A.3 Propuesta Hábil.

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

A.4 Propuesta inhábil.

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

A.5 Propuesta Elegible.

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo de SETECIENTOS CINCUENTA (750) PUNTOS. Para que esta selección abreviada no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

A.6 Documentos de Reserva.

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 49 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

A.7 Documentos Otorgados en el Exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de Septiembre de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A.8 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. (C.P.C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98 - 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

A.9 Apostille.

En la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

A.10 Títulos obtenidos en el exterior.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 50 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A.11 Autorización Para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia.

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la Entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

A.12 Sujeción de la Oferta o Propuesta a los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

A.13 Conocimiento De Los Pliegos De Condiciones.

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – selección abreviada; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

A.14 Inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las Leyes, para participar en Licitaciones, Selecciones Abreviadas o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

A.15 Responsabilidad en la preparación de la propuesta.

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes.

Hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual el Municipio no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto; la visita de obra no será obligatoria, el proponente que no participe asume los errores en la preparación de la propuesta. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 51 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

B. Acreditación De Requisitos Habilitantes.

B.1. Capacidad Jurídica.

B.1.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente – (Formato No. 2).

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta. Formato No. 2 Carta de Presentación de la Oferta.

Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 2 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

B.1.2 Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal - (Formato No. 3 o No. 4).

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos No. 3 o No. 4 Documento de Conformación de Consorcio / Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

B.1.3 - Garantía de seriedad de la propuesta.

Documento que debe de cumplir con lo establecido en la Capítulo XIII, Numeral A del presente pliego de condiciones y **de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última**

B.1.4 - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (Formato No. 5).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Ver Formato No. 5)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato No. 4. Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

B.1.5 – Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

Documento en original con una antelación no superior a un mes encontrarse en forme y que se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios solicitados en la Sección III, Numeral A del presente pliego de condiciones.

B.1.6 - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

Documento que se encuentren inscritos como actividades económicas los códigos 8230 de actividades referidas en el literal F.2 de la sección IV del presente pliego de condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 52 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

B.1.7 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

B.1.8 - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

B.1.9 – Certificado de no antecedentes judiciales.

B.1.10 – Certificado de no reportado en el boletín del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC

B.1.11 – Certificado de no inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra mejores de 18 años

B.1.12 – Certificado de no registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

B.1.13 - Fotocopia de la Cedula.

B.1.14 - Carta de compromiso anticorrupción - Formato No. 6.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

B.2. Experiencia - Formato No. 7.

Será verificada como experiencia la que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con la clasificación establecida en la sección IV literal A del presente pliego de condiciones.

Para ello el proponente resaltará el o los contrato (s) que cumple con las condiciones establecidas en el Capítulo VII – Requisitos habitantes, literal B.

B.3. Recurso Humano mínimo Requerido.

Es **OBLIGATORIO**, la presentación de una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal que avale la oferta, donde se indique, que en caso de adjudicarse el contrato a la firma que se representa, ésta se compromete con la Entidad "Municipio de San Juanito, Meta" a presentar el siguiente grupo de apoyo, con las siguientes condiciones Ver indicado en el capítulo de requisitos habilitantes Sección VII. literal C.

El recurso humano mínimo no constituye requisito habilitante de los previstos en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: con la oferta solo se exige la carta de compromiso. Las hojas de vida y sus soportes se acreditan ante el supervisor con posterioridad a la adjudicación y su aprobación es requisito para la suscripción del acta de inicio, conforme al numeral de recurso humano requerido para la ejecución del contrato.

B.4 Capacidad Financiera.

serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente y deberá de cumplir con los valores establecidos en los respectivos indicadores exigidos en el Capítulo VII, Numeral D, del presente pliego de condiciones.

B.5 Capacidad Administrativa y organizacional.

Serán verificados a partir de la información sobre Capacidad Organizacional que se establece en el Certificado de Inscripción en el Registro

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 53 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad organizacional del proponente y deberá de cumplir con los valores establecidos en los respectivos indicadores exigidos en el Capítulo VII, numeral E, del presente pliego de condiciones.

B.6. Capacidad Administrativa Y Operacional

Es **OBLIGATORIO**, la presentación de cada uno de los documentos exigidos en el literal E de la sección VII del presente pliego de condiciones así como una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, donde se indique, que en caso de adjudicarse el contrato a la firma que se representa, ésta se compromete con la entidad "Municipio de San Juanito (Meta)-Meta" a ofrecer los bienes y servicios en las condiciones establecidas en el literal F.2 de la sección IV del presente pliego de condiciones.

C. Oferta Económica.

El Municipio de San Juanito (Meta)- Meta, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

Luego de cumplir con los requisitos técnicos mínimos y de no presentar una oferta que supere el valor establecido para la presente contratación como presupuesto oficial y que a su vez el costo total no sea inferior al 95% de este, se verificará que la oferta no presente errores aritméticos superiores al 5% del valor de la respectiva oferta, pues de lo contrario será rechazada. De requerirse esta verificación aritmética se podrá hacer sobre una copia derivada del archivo digital de la propuesta técnica y económica entregado por el oferente con su propuesta, lo que garantizará la integridad original de éste. Para efectos de verificación primará la propuesta escrita o física sobre el medio magnético.

El oferente deberá diligenciar el formulario denominado **Formato Anexo No. 08 - Propuesta económica**, de lo contrario su oferta será rechazada.

Adicionalmente, deberá anexar a la propuesta el respectivo archivo magnético en formato *.xls de Excel.

Con base en este formulario debidamente diligenciado, se calificarán los valores parciales directos ítem por ítem de la propuesta presentada así:

Con el objeto de prevenir ofertas que formulen precios unitarios artificialmente altos y / o bajos se fija como precio unitario techo los precios unitarios discriminados en el presupuesto oficial multiplicados por 100%, y como precio piso hasta el 95% de cada uno de ellos, sin que el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial. Luego se procederá a promediar ítem a ítem los precios unitarios de las ofertas habilitadas incluyendo el valor unitario respectivo discriminado en el presupuesto oficial "el cual será publicado", la oferta que dentro de dicho límite cotice el valor unitario más cercano por debajo de dicho promedio obtendrá el 100% del Puntaje Oficial Individualizado (POI) para este ítem. Las demás obtendrán un puntaje proporcional con respecto a este, en la medida que se alejen dentro del respectivo límite.

Valores unitarios: La oferta que presente un valor unitario fuera del rango establecido, será rechazada en forma inmediata, y en consecuencia el técnico se abstendrá de continuar evaluando y / o verificando. Por lo anterior cada proponente deberá prever aproximaciones por cifras decimales en su oferta técnica y económica y / o cuadro de presupuesto.

El puntaje total del VALOR PARCIAL POR ÍTEM será la sumatoria de los puntajes individuales por cada ítem de la respectiva propuesta.

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 54 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Puntaje Oficial Individualizado (POI) para cada ítem lo deducirá el Evaluador hallando primero la relación porcentual entre el valor parcial de cada ítem y el costo directo total del presupuesto oficial. Luego establecerá el producto que resulte de multiplicar el puntaje máximo del VALOR PARCIAL POR ÍTEM por cada porcentaje de cada ítem del presupuesto oficial.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato Anexo No 08 - Propuesta económica** y no podrá modificar, suprimir o alterar sus descripciones, unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el **Formato Anexo No. 08 - Propuesta económica**, no corresponde a la Selección a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación Económica, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato de obra objeto de esta selección abreviada está sujeto al pago de la Contribución Especial y deberá pagar a favor del Municipio, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. (La parte relacionada con el Impuesto de Guerra, aplicará para todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con Entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes).

Cuando en el **Formato Anexo No. 08 - Propuesta económica**, el Proponente omita uno o más ítems se evaluarán la Propuesta como RECHAZADA.

En igual sentido, cuando el valor total corregido, tanto de la propuesta como de cada uno de los ítem, incluidos los ítems representativos, esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 55 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

D. Oferta Técnica.

La oferta técnica se compone del anexo técnico de requerimientos funcionales y no funcionales debidamente diligenciado y suscrito, del Formato No. 09 – Mayor ofrecimiento cuando el proponente decida presentarlo, y de la información con la que acredite las funcionalidades que se verifican en la prueba funcional del software. La forma de asignar el puntaje de la prueba funcional y del ofrecimiento de calidad adicional, así como las reglas de práctica de la prueba, se rigen íntegramente por el Capítulo VIII «Evaluación de la oferta» del presente pliego de condiciones y no se reproducen en este numeral.

E. Ofertas alternativas.

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento del servicio, calidad, forma de entrega y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Administración Municipal.

F. Incentivo a la Industria Nacional.

El puntaje por apoyo a la industria nacional y por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros se asigna conforme al Capítulo VIII, literal C, del presente pliego. El proponente debe presentar con su oferta el Formato No. 11 – Puntaje de Industria Nacional, en la opción que corresponda.

G. Emprendimiento y Empresas de Mujeres

El puntaje adicional por emprendimientos y empresas de mujeres se asigna conforme al Capítulo VIII del presente pliego. El proponente debe presentar el Formato No. 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (12, 12A o 12B, según corresponda).

H. MIPYME domiciliada en Colombia

El puntaje adicional por Mipyme domiciliada en Colombia se asigna conforme al Capítulo VIII del presente pliego. El proponente debe aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme que acredite su tamaño empresarial.

I. Revisión de los requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la Sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la Sección VII en el Formato contenido en el Apéndice No. 2. Verificación requisitos habilitantes.

J. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la Sección VIII. La Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta, debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la Sección XV, para ello se utilizará el formato contenido en el Apéndice No. 3 – Informe de evaluación.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 56 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

K. Criterios De Desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

L. Declaratoria de Desierta.

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección abreviada, conforme a lo previsto en el Artículo 77 la Ley 80 de 1993.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible, una vez han sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

M. Retiro De Las Ofertas.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Rechazo.

En adición a otras causas previstas por la Ley la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, así:

O.1 - De Carácter Jurídico.

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 57 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan Leyes especiales.
- Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma selección abreviada.
- Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta selección abreviada o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección abreviada, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 03 o 04), o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

O.2 - De carácter técnico.

- Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.

O.3 - De Carácter Económico.

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo de conformidad Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

O.4 - De Carácter Financiero.

- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

X. ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento del requisito del Numeral 10 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se relaciona los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Oferentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.C.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 58 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cobertura Acuerdos Comerciales

La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial

de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación (m-macpc-03) expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún Acuerdo Comercial suscrito por Colombia:

COBERTURAS DE ACUERDOS COMERCIALES				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCLUSIÓN/ EXCEPCIÓN	PROCESO CUBIERTO
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis realizado de acuerdo al valor y plazo se concluye que la presente contratación está cubierta por los Acuerdo Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala, Honduras, y México.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

A. Orden de Elegibilidad.

El Municipio establecerá el orden de elegibilidad cuando los oferentes, una vez se halla certificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Capítulo VII y se halla evaluado en la forma establecida en el Capítulo VIII de este pliego de condiciones, donde el oferente de acuerdo con los valores establecidos para los factores económico, técnico- calidad y de estímulo a la industria nacional; **solo se tendrán en cuenta las propuestas que sean iguales o Mayores a un valor de 7100 PUNTOS.**

B. Adjudicación y sus efectos

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación y en la página web de la Entidad. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. **(Ver cronograma).**

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 59 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

C. Efectos de la Adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de San Juanito, Meta- de conformidad con la legislación que rige la materia.

La adjudicación del contrato se realizara mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso, el cual será notificado en audiencia a los proponentes que participen de la misma. Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de San Juanito, Meta, ubicado en la Carrera 3 N° 6 – 54 Barrio Centro - Palacio Municipal, San Juanito, Meta, dentro del plazo establecido, a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo establecido, se hará efectivo a favor del Municipio de San Juanito, Meta el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

XII. RIESGOS.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los Artículos 3, 15, 17 y el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como anexo a los ESTUDIOS y DOCUMENTOS PREVIOS, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

- Proyección inadecuada de costos.
- Pérdida o corrupción de la información en la migración de datos.
- Coordinación interinstitucional.
- Incidentes de ciberseguridad y protección de datos personales
- Modificación de condiciones funcionales del sistema de información - software
- Disponibilidad del equipo humano.
- Indisponibilidad del hosting o del servicio en la nube.
- Verificación incorrecta de requisitos.
- Extensión del plazo.
- Expedición y / o modificaciones de normas.
- Condiciones de operatividad y funcionalidad de la comunicaciones.
- Orden público.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 60 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En el día señalado en el Cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Artículo 2.21.21.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, a la Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta.

La Entidad estatal, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XIII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del Diez por ciento (10.00%) del valor de la oferta, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Primero del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y / o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 61 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de Adjudicación, en este evento el Municipio de San Juanito, Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

B. Garantías Exigidas Para El Presente Proceso.

El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San Juanito (Meta)– Meta las siguientes Garantías:

1. **Seriedad de la oferta:** el diez (10%) del valor de la oferta, Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo comprende, además, el pago de las **multas y de la cláusula penal pecuniaria** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del Diez (10%) del presupuesto oficial estimado Por el plazo del contrato y un (1) año más, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
4. **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la Garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

C. Cláusula de Indemnidad.

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 62 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

D. Restablecimiento de las garantías.

El Municipio, en caso de que el contratista no actualice las Garantías Única de Cumplimiento, cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

XIV. INTERVENTORÍA Y / O SUPERVISIÓN.

El Municipio designará un Supervisor para ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objetivo en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son, entre otras:

La Supervisión, además, deberá cumplir con las siguientes especificaciones propias del sector sobre el cual ejercerá la vigilancia y control contractual, las Especificaciones Generales y las especificaciones particulares incluidas en el pliego de condiciones.

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Tramitar ante el Secretaria de contratación la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista en la ejecución de la misma.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Verificar los cómputos de las facturas por el servicio prestado y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 63 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del Contratista.
- Emitir el informe especial a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del Contrato, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de obras, con los documentos originales
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del ejecutivo, las reclamaciones que presente el contratista.
- Informar oportunamente al ejecutivo, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- Verificar y avisar por escrito al Municipio sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato
- Poner en conocimiento, con la debida anticipación mínimo un (1) mes, la necesidad de adicionar o prorrogar el contrato antes del vencimiento. En cada uno de estos casos, será la Supervisión la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del ejecutivo la determinación final.
- Liquidar el contrato que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma según el pliego de condiciones.
- Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato que vigila, éste no ha sido liquidado, el Supervisor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento.
- Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual, para lo cual deberá determinar las inversiones específicas realizadas en el municipio.
- Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes.
- Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero. Adicionalmente, presentará un informe semanal, de acuerdo con el formato suministrado por la Supervisión, y cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo del contrato.
- Solicitar por escrito la intervención del ejecutivo, cuando existan diferencias entre la Supervisión y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
- Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Supervisión y sus alcances.
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
- Cumplir con las demás obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, la propuesta y la

"Unidas Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 64 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

naturaleza del contrato.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
- Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales: El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato.
- El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión.

XV. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	SECOP I y página web del Municipio
2	Plazo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles) y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme (hasta un (1) día hábil antes de la apertura, art. 2.2.1.2.4.2.2 D.1082)	Del 22 al 28 de septiembre de 2026 (observaciones); solicitudes de limitación a Mipyme hasta el 29 de septiembre de 2026	Secretaría de Planeación e Infraestructura / contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
3	Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	29 de septiembre de 2026	SECOP I y página web del Municipio
4	Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026	SECOP I y página web del Municipio
5	Manifestaciones de interés (3 días hábiles, art. 2.2.1.2.1.2.20 num. 1 D.1082)	Del 1 al 5 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura / contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
6	Publicación del listado de interesados y, de recibirse más de diez (10) manifestaciones, sorteo de consolidación de oferentes	6 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	Alcaldía Municipal y SECOP I
7	Plazo para observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 7 de octubre de 2026	Secretaría de Planeación e Infraestructura / contratacion@sanjuanito-meta.gov.co
8	Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas (art. 2.2.1.1.2.2.1 D.1082)	8 de octubre de 2026	SECOP I y página web del Municipio
9	Cierre del proceso, apertura de ofertas en acto público y acta de cierre	13 de octubre de 2026, hasta las 4:00 p.m. (el 12 de octubre es festivo)	Secretaría de Planeación e Infraestructura – Alcaldía Municipal
10	Prueba funcional del software a los proponentes habilitados (factor de calidad)	14 y 15 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)
11	Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	16 de octubre de 2026	SECOP I y página web del Municipio

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 65 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
12	Traslado del informe de evaluación (3 días hábiles) y plazo máximo para subsanar (art. 5 Ley 1150/2007, mod. art. 5 Ley 1882/2018)	19, 20 y 21 de octubre de 2026	SECOP I / Secretaría de Planeación e Infraestructura
13	Respuesta a observaciones al informe y acto de adjudicación o de declaratoria de desierta	23 de octubre de 2026	Alcaldía Municipal y SECOP I
14	Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)
15	Entrega, revisión y aprobación de garantías; registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta)

XVI. Otras condiciones del contrato.

A. Prohibición De Ceder El Contrato.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio.

B. Interpretación, Modificación Y Terminación Unilateral Del Contrato.

El Municipio, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el funcionario que expidió el acto, en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

C. Caducidad.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2012.

D. Adiciones Y Prórrogas Al Contrato.

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el Interventor o supervisor deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a quince (15) días hábiles, con el fin de adelantar el trámite necesario. Esta solicitud deberá ser estudiada y avalada, igualmente, por el Supervisor interno.

"Unidas Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 66 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, previa autorización del Municipio.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato exige sustentación por parte del Contratista, el Interventor y / o el Supervisor interno y deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

Corresponde al Interventor y al Supervisor interno verificar la legalización oportuna de las adiciones, prórrogas y / o modificaciones del contrato y dar aviso oportuno al Municipio, de la no legalización.

E. Suspensión Temporal Del Contrato.

Por circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza Mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza Mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza Mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

Cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza Mayor, debidamente comprobados, los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Entidad, siempre que el contratista le haya dado aviso oportuno de la ocurrencia de tales hechos, y la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas. La constancia de tal situación se dará mediante actas suscritas por el supervisor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Entidad. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza Mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Entidad concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza Mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza Mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

F. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La secretaria jurídica y de contratación o quien haga sus veces, procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 67 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y / o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación por medio de acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

G. Multas.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

Multas propias del objeto contratado: 3) Por cada día de retraso en la instalación y puesta en funcionamiento de los módulos en el hosting, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el tres por ciento (3%). 4) Por cada día de retraso en la ejecución de la capacitación certificada a los funcionarios, el uno por mil (1‰), sin superar el dos por ciento (2%). 5) Por cada día de retraso en la entrega de las licencias de uso a nombre del Municipio, el uno por mil (1‰), sin superar el tres por ciento (3%). 6) Por cada día en que el sistema permanezca indisponible por causas imputables al contratista por fuera de las ventanas de mantenimiento pactadas, el cero punto cinco por mil (0,5‰), sin superar el dos por ciento (2%). 7) Por cada día de retraso en la atención de los requerimientos de soporte técnico dentro de los tiempos de respuesta pactados, el cero punto cinco por mil (0,5‰), sin superar el dos por ciento (2%). En ningún caso la sumatoria de las multas podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su imposición se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la Garantía Única de Cumplimiento, en cualquiera de sus amparos y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y / o en plazo, la Garantía Única de Cumplimiento, en cualquiera de sus amparos, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

16) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.

18) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

19) Por el incumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

20) **por el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta** presentada, una multa equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mayor ofrecimiento incumplido

El Municipio, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 68 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

H. Cláusula Penal Pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la Cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

I. Imposición de multas y sanciones.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 86 de la 1474 de 2011.

La Administración Municipal podrá enviar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la Administración Municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

Formatos - Anexos:

1. Carta Manifestación De Interés De Posibles Oferentes
2. Carta de Presentación de la oferta.
3. Conformación Uniones Temporales
4. Conformación de Consorcio
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
6. Compromiso anticorrupción
7. Relación experiencia específica
8. Valor total de la propuesta - Propuesta Económica
9. Valor propuesta mayor ofrecimiento
10. Minuta del Contrato
11. Puntaje de Industria Nacional
12. Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 69 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Anexo No 1
Manifestación De Interés De Posibles Oferentes

Ciudad, _____ de XXXXXX

Señores:
MUNICIPIO DE SAN JUANITO

Asunto: Inscripción como oferente para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-064-2026 cuyo objeto es el Adquisición E Implementación de la licencia de uso De Un Sistema Integrado De información - Software, Para El Área Financiera Del Municipio De San Juanito - Meta

Respetados señores:

Me permito manifestar nuestro interés de inscribirme para participar en la conformación del listado de posibles oferentes para la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, por lo que indico las condiciones de nuestra participación, así:

CLASE DE PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	C.C., O NIT

CLASE DE PARTICIPANTE: Indicar si es Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

C.C. O NIT: En el caso de consorcios o uniones temporales dejar en blanco.
 INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

NIT O C.C.	NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Dirección oferente: Teléfonos de oferente

NOTA: Señalar con una "x" los documentos que se adjuntan al presente formulario.

DOCUMENTO	MARCA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de la personas jurídicas participantes o miembros de los consorcios o uniones temporales	
Certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes o miembros de los consorcios o uniones temporales	
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso)	

Atentamente,

Representante Legal
 Nombre del posible oferente
 Representante Legal
 Nombre del miembro del Consorcio o Unión Temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 70 de 94

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN JUANITO

Referencia: Proceso de Contratación - [SELECCIÓN ABREVIADA DE **MENOR CUANTÍA N° SAMC-064-2026** cuyo objeto es el Adquisición E Implementación de la licencia de uso De Un Sistema Integrado De información - Software, Para El Área Financiera Del Municipio De San Juanito - Meta

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 71 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE SAN JUANITO

Referencia: Selección abreviada No. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°: SAMC-064-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación de la Unión Temporal: _____
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ 2025.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 72 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE SAN JUANITO

Referencia: Selección abreviada No SAMC-064-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PORCENTAJE E PARTICIPACIÓN %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es: _____

Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Correo Electrónico _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ 2025

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 73 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 5
Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales

PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA A.2 DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 74 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 6
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Alcaldía XXXXXXX

Proceso de Contratación: **Selección abreviada No SAMC-064-2026**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Alcaldía Municipal de San Juanito, Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar nombre del objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [nombre del objeto de la convocatoria nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 75 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
FORMATO – ANEXO No. 7
RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROPONENTE: _____

Contrato código clasificador de bienes y servicios	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses
Suma Total contratos reportados								
OBSERVACIONES: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes El municipio no tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones Recuerde que un consorcio o unión temporal constituye un (1) proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo						AÑO	SMMLV	
						2026	1.750.905	
						2025	1.423.500	
						2024	1.300.000	
						2023	1.160.000	
						2022	1.000.000	
						2021	908.526	

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 76 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
 Formato – Anexo No 8
 Valor Total De La Propuesta - Propuesta Económica

OBJETO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	LICENCIA E IMPLEMENTACION MODULO DE PRESUPUESTO	UND	1		
2	LICENCIA E IMPLEMENTACION MODULO DE TESORERIA	UND	1		
3	LICENCIA E IMPLEMENTACION MODULO DE CONTABILIDAD	UND	1		
4	LICENCIA E IMPLEMENTACION MODULO DE NOMINA	UND	1		
5	LICENCIA E IMPLEMENTACION MODULO DE INFORMES	UND	1		
TOTAL, COSTO DIRECTO					
VALOR TOTAL					

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Correo electrónico

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 77 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
 Formato – Anexo No 09
 Presupuesto mayor ofrecimiento

OFERENTE: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/L UN	V/L TOTAL
1					

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
 C.C. No. Expedida en
 Nit
 Dirección
 Número de Teléfono
 Correo electrónico

OBSERVACIONES

El oferente deberá tener en cuenta que para la suscripción del acta de recibo final del futuro contrato, el ítem (s) motivo de su ofrecimiento deberá de haberse realizado y contar con la respectiva certificación del supervisor o interventor

por el incumplimiento de la realización del mayor ofrecimiento establecido en la propuesta presentada, dará lugar a la imposición de multa equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mayor ofrecimiento incumplido, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 78 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Anexo No 10
Modelo contrato

Entre los suscritos: [nombre del Alcalde], identificado con cédula de ciudadanía No. [____] expedida en [____], en su calidad de Alcalde Municipal de San Juanito (Meta), elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionado mediante acta No. [____] del [____], en uso de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META), identificado con NIT [____]; y por la otra, [nombre o razón social del adjudicatario], identificado con [C.C. / NIT] No. [____], [en su calidad de persona natural / representado legalmente por ____], identificado con cédula de ciudadanía No. ____ / representante del Consorcio o Unión Temporal ____ conformado mediante documento del [____], quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CON SERVICIOS CONEXOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE, previas las siguientes

- I. Que corresponde al Municipio de San Juanito (Meta), conforme a los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y a la Ley 136 de 1994, la administración de sus asuntos y la prestación de los servicios a su cargo, y el presente contrato se relaciona con esa misión porque dota a la Secretaría de Hacienda de la herramienta tecnológica necesaria para el manejo del presupuesto, la tesorería, la contabilidad y la nómina, y para el cumplimiento oportuno de los reportes obligatorios a los organismos de control,
- II. Que la necesidad a satisfacer es la adquisición e implementación de un sistema integrado de información financiera con arquitectura web para la Secretaría de Hacienda, según se describe en el numeral 3.1 de los estudios previos,
- III. Que el Municipio de San Juanito (Meta) elaboró y publicó los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la matriz de riesgos que soportan la presente contratación,
- IV. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA resultó ganadora del proceso de selección por haber cumplido las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso No. SAMC-064-2026 y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación,
- V. Que EL CONTRATISTA se seleccionó mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA identificada en el SECOP I con el No. SAMC-064-2026, adjudicada mediante Resolución No. [____] del [____],
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según certificación No. [____] del [____],
- VII. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Municipio de San Juanito (Meta), entidad estatal que adquiere la licencia de uso y los servicios conexos objeto de este contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 79 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que entrega la licencia de uso y presta los servicios de implementación, hosting, migración, capacitación y soporte objeto de este contrato.
Licencia de uso	Autorización que EL CONTRATISTA otorga al Municipio para instalar, ejecutar, parametrizar y utilizar el software, en las condiciones de la cláusula 28.
Hosting	Infraestructura de servidores y servicios asociados, propia o contratada por EL CONTRATISTA, en la que se aloja y ejecuta el sistema de información.
Información del Municipio	Bases de datos, registros, reportes y documentos cargados o generados en el sistema, cuya titularidad corresponde exclusivamente al Municipio.
Migración	Traslado, transformación y validación de la información histórica del Municipio hacia el nuevo sistema.
Disponibilidad	Porcentaje de tiempo, medido mensualmente, durante el cual el sistema se encuentra accesible y operativo para los usuarios del Municipio.
Datos personales	Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON ARQUITECTURA WEB PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, META, comprensivo de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes a entes de control, con los servicios conexos de implementación, hosting, migración de datos, capacitación y soporte. La ejecución se cumplirá en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Juanito (Meta) y en la infraestructura tecnológica dispuesta por EL CONTRATISTA. El alcance del licenciamiento, el hosting, la migración de la información, el soporte, la propiedad de la información y el tratamiento de datos personales se rigen por las cláusulas 28 a 35 del presente contrato.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar por EL CONTRATISTA son: (i) entregar la licencia de uso del sistema a nombre del Municipio; (ii) disponer el hosting y poner el sistema en funcionamiento; (iii) instalar, parametrizar y dejar operando los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes a entes de control, garantizando su integración en línea; (iv) migrar y validar la información histórica de la Entidad; (v) capacitar a los funcionarios en la operación de cada módulo, con la intensidad horaria exigida; (vi) prestar el soporte técnico y la actualización normativa en los términos de la cláusula 32; y (vii) entregar los manuales de usuario y de administración del sistema.

La entrega e implementación se hará conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, en particular el anexo técnico de requerimientos funcionales y no funcionales del pliego de condiciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral de este contrato.
del Contratista].

otras actividades que debe desarrollar el contratista para la ejecución del presente contrato de la manera más precisa posible¹.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$72.400.000,00), incluido el IVA y todos los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

¹ Por ejemplo las condiciones de entrega de los bienes o servicios, lugares de entrega, calidad, entre otras.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 80 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 9 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia fiscal 2026. El presente contrato no contempla vigencias futuras.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato así: (i) un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), esto es, VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$21.720.000,00), una vez instalados los módulos en el hosting, verificado su acceso y operación en los equipos de los funcionarios y suscrita el acta de conformidad de la migración de que trata la cláusula 30; (ii) un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%), esto es, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.960.000,00), una vez ejecutada y certificada la capacitación en la intensidad horaria exigida; y (iii) un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%), esto es, VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$21.720.000,00), una vez certificada por los funcionarios responsables la correcta funcionalidad y operación del sistema y entregadas las licencias de uso a nombre del Municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades con su registro fotográfico y sus soportes, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la factura o documento equivalente y de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 81 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La licencia de uso, la implementación y la puesta en funcionamiento de los módulos se entregarán al Municipio de San Juanito (Meta) conforme al cronograma de ejecución que EL CONTRATISTA presentará al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio y que aquel aprobará, sin que en ningún caso pueda superar el plazo del contrato.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista²

8.1. Entregar los [bienes o servicios] objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los [bienes o servicios], de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones].

8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato.

8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los [bienes y/o servicios] suministrados.

8.5. Reemplazar los [bienes y/o servicio] dentro de [incluir el número de días que considere la Entidad Estatal] cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8.8. [Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato]³⁴.

8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.10. [Garantizar la protección de datos y de la información entregada⁵].

8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.12. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

² Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

³ Siempre que se haya pactado que dicha obligación está a cargo del Contratista. De acuerdo a las políticas y normas ambientales, se deben establecer obligaciones para la correcta disposición final de ciertos bienes y/o servicios.

⁴ Siempre que se haya pactado que dicha obligación está a cargo del Contratista. De acuerdo a las políticas y normas ambientales, se deben establecer obligaciones para la correcta disposición final de ciertos bienes y/o servicios.

⁵ Cuando el servicio objeto del contrato de suministro implique un uso o manejo de información de la Entidad Contratante

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 82 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. [Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas]
- 9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
- 10.6. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato⁶

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas⁷

⁶ La Entidad Estatal contratante podrá incluir esta cláusula de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Su inclusión puede determinarse a través de la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación.

⁷ Según el procedimiento para la imposición de las multas y para hacer efectiva la cláusula penal es el establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 83 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Las multas son las pactadas en el capítulo XVI del pliego de condiciones, que se entienden incorporadas a este contrato: (i) por mora en la legalización del contrato o en la constitución o actualización de las garantías, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por ciento (5%); (ii) por cada día de retraso en la instalación y puesta en funcionamiento de los módulos en el hosting, el uno por mil (1‰), sin superar el tres por ciento (3%); (iii) por cada día de retraso en la capacitación certificada, el uno por mil (1‰), sin superar el dos por ciento (2%); (iv) por cada día de retraso en la entrega de las licencias de uso a nombre del Municipio, el uno por mil (1‰), sin superar el tres por ciento (3%); (v) por cada día de indisponibilidad del sistema imputable a EL CONTRATISTA por fuera de las ventanas de mantenimiento pactadas, el cero punto cinco por mil (0,5‰), sin superar el dos por ciento (2%); (vi) por cada día de retraso en la atención del soporte técnico dentro de los tiempos de la cláusula 32, el cero punto cinco por mil (0,5‰), sin superar el dos por ciento (2%); y (vii) por el incumplimiento del mayor ofrecimiento, hasta el veinte por ciento (20%) de su valor. En ningún caso la sumatoria de las multas podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su imposición se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META), a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.240.000,00). El valor pactado en la presente cláusula penal es la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, ello no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre dicho valor. Este valor puede compensarse con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA o hacerse efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo⁸

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, las garantías constituidas a favor del MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META), para su revisión y aprobación.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

⁸ En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria pero la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario, señalando para el efecto los amparos, las suficiencias y vigencias respectivas. La justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 84 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado] del Contratista].

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 85 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	[Nombre del Contratista] Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:
--	--

Cláusula 24 - Supervisión

estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal mediante acto de designación, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato y suscribirá las actas de inicio, de conformidad de la migración, de recibo a satisfacción, de terminación y de liquidación.

Cláusula 25 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

25.7. El anexo técnico de requerimientos funcionales y no funcionales, el acta de la prueba funcional del software, el acuerdo de confidencialidad y de tratamiento de datos personales, el certificado de licenciamiento y los documentos que acreditan la titularidad de los derechos de autor sobre el software.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de San Juanito (Meta), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal - Secretaría de Hacienda, y en la infraestructura tecnológica dispuesta por EL CONTRATISTA; el domicilio contractual es el Municipio de San Juanito (Meta).

Cláusula 28 - Alcance del licenciamiento

28.1. El Contratista entrega al MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META) la licencia de uso del sistema integrado de información financiera, en la modalidad de licencia [perpetua / temporal por el término de ____ años], de carácter no exclusivo e intransferible, sobre los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, nómina e informes a entes de control, para un número [ilimitado / de ____] de usuarios concurrentes y para su uso en todas las dependencias del Municipio.

28.2. La licencia se expide a nombre del Municipio de San Juanito (Meta), identificado con NIT [____], y su titularidad no se afecta por el vencimiento, la terminación o la liquidación del presente contrato, salvo que se haya pactado expresamente licencia temporal, caso en el cual el Contratista deberá informar por escrito, con una antelación no inferior a tres (3) meses al vencimiento, las condiciones de renovación.

28.3. El Contratista entregará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el certificado de licenciamiento y los documentos que acrediten su condición de titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software o su facultad para licenciarlo, conforme a la Ley 23 de 1982 y a la Decisión Andina 351 de 1993.

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 86 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

28.4. La licencia comprende el derecho del Municipio a instalar, ejecutar, parametrizar y utilizar el software para sus fines institucionales, así como a acceder a las actualizaciones de versión que el Contratista libere durante el plazo del soporte previsto en la cláusula 32.

28.5. El Contratista no podrá condicionar el uso del software al pago de sumas no previstas en el presente contrato, ni suspender, limitar o bloquear el acceso del Municipio al sistema o a su información por controversias contractuales, sin perjuicio de las acciones legales que le asistan.

Cláusula 29 - Hosting, disponibilidad del servicio y copias de respaldo

29.1. El Contratista dispondrá el hosting o la infraestructura en la nube donde operará el sistema, asumiendo su costo durante el plazo del contrato, e informará al Municipio la ubicación de los centros de datos y el proveedor de infraestructura utilizado.

29.2. Los servidores en los que repose la información del Municipio deberán estar ubicados en territorio colombiano o en un país que la Superintendencia de Industria y Comercio haya declarado con nivel adecuado de protección de datos. Cualquier traslado de la información a otra jurisdicción requiere autorización previa y escrita del Municipio.

29.3. El Contratista garantizará una disponibilidad del servicio no inferior al noventa y nueve por ciento (99%) mensual, medida sobre el total de horas del mes. Las ventanas de mantenimiento programado se acordarán previamente con el supervisor, se ejecutarán en horario no laboral y no se computarán como indisponibilidad.

29.4. El Contratista entregará al Municipio las credenciales de administrador del sistema y mantendrá copias de respaldo diarias de la base de datos, con retención mínima de treinta (30) días, verificables por el supervisor. A solicitud del Municipio entregará una copia de respaldo en formato estándar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

29.5. Al vencimiento del contrato el Contratista deberá garantizar la continuidad del acceso del Municipio a la información durante los treinta (30) días calendario siguientes, con el fin de permitir la migración o la contratación del servicio con un tercero.

Cláusula 30 - Migración y validación de la información histórica

30.1. El Contratista migrará al nuevo sistema la información histórica del Municipio correspondiente a las vigencias que determine el supervisor en el plan de trabajo, incluyendo terceros, catálogos presupuestales y contables, saldos y ejecuciones.

30.2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acta de inicio, el Contratista presentará al supervisor el plan de migración con el alcance, las fuentes de datos, el cronograma, las pruebas de validación y los responsables.

30.3. Concluida la migración se suscribirá un acta de conformidad entre el supervisor y el Contratista, en la que se dejará constancia de la integridad, exactitud y trazabilidad de la información migrada. La suscripción de esta acta es requisito para el pago previsto para la etapa correspondiente.

30.4. Los errores, pérdidas o inconsistencias de la información atribuibles al proceso de migración serán corregidos por el Contratista a su costa, dentro del plazo que fije el supervisor, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

Cláusula 31 - Capacitación

31.1. El Contratista capacitará a los funcionarios que designe la Secretaría de Hacienda en la operación de cada uno de los módulos, con la intensidad horaria mínima señalada en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

31.2. La capacitación se acreditará con las planillas de asistencia, el registro fotográfico, el material entregado y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por cada funcionario capacitado y por el supervisor.

31.3. El Contratista entregará los manuales de usuario y de administración del sistema, en medio digital y en idioma español, actualizados a la versión implementada.

Cláusula 32 - Soporte técnico, mantenimiento y actualización normativa

32.1. El Contratista prestará soporte técnico y mantenimiento correctivo del sistema durante el plazo de ejecución del contrato y por un término mínimo de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, sin costo adicional para el Municipio.

32.2. Durante ese término el Contratista mantendrá el software actualizado conforme a los cambios normativos que expidan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación y la Contraloría General de la República, de modo que el sistema continúe generando los informes CUIPO, FUT, SIRECI, CGN e información exógena en los formatos vigentes.

32.3. Los tiempos máximos de atención serán: incidencias críticas —que impiden la operación de un módulo o el cumplimiento de un reporte legal con plazo vencido— atención dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes al reporte y solución dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles; incidencias medias, atención dentro de las ocho (8) horas hábiles y solución dentro de los tres (3) días hábiles; solicitudes de acompañamiento o parametrización, dentro de los cinco (5) días hábiles.

32.4. El soporte se prestará en forma remota y, cuando el supervisor lo requiera por la naturaleza de la incidencia, de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía. El Contratista dispondrá de una mesa de ayuda con registro de tickets, cuyo reporte mensual entregará al supervisor.

Cláusula 33 - Propiedad de la información y entrega a la terminación

33.1. La información contenida en el sistema —incluidas las bases de datos, los registros presupuestales, contables, de tesorería, de nómina y tributarios, y los documentos cargados— es de propiedad exclusiva del Municipio de San Juanito (Meta). El Contratista actúa únicamente como custodio y procesador de dicha información y no adquiere derecho alguno sobre ella.

33.2. El Contratista no podrá usar, explotar, comercializar, ceder ni divulgar la información del Municipio para fines distintos de la ejecución del contrato, ni aun de forma anonimizada o agregada, sin autorización previa y escrita del Municipio.

33.3. A la terminación del contrato, por cualquier causa, el Contratista entregará al Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la totalidad de la información en formato abierto, estructurado e interoperable (como mínimo, el respaldo íntegro de la base de datos y los archivos planos o CSV de cada

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 87 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

módulo), junto con el diccionario de datos y el modelo entidad-relación necesarios para su lectura por un tercero. La entrega constará en acta y es requisito para la liquidación del contrato.

33.4. Verificada la entrega, y previa instrucción escrita del Municipio, el Contratista suprimirá de forma segura la información alojada en su infraestructura y expedirá la certificación correspondiente. El Contratista no podrá retener información del Municipio a título de garantía o de derecho de retención por ninguna causa.

Cláusula 34 - Tratamiento de datos personales

34.1. En la ejecución de este contrato el Municipio de San Juanito (Meta) obra como RESPONSABLE del tratamiento y el Contratista como ENCARGADO del tratamiento de los datos personales de contribuyentes, funcionarios, contratistas y terceros contenidos en el sistema, en los términos de la Ley 1581 de 2012, el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

34.2. El Contratista tratará los datos personales únicamente para las finalidades derivadas del objeto contractual y conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio; no podrá utilizarlos para fines propios ni transferirlos o transmitirlos a terceros sin autorización previa y escrita del Municipio.

34.3. El Contratista adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, incluyendo control de acceso por roles y perfiles, cifrado de credenciales, registro de auditoría de las transacciones y copias de respaldo.

34.4. El Contratista suscribirá, junto con el acta de inicio, el acuerdo de confidencialidad y de tratamiento de datos personales, y exigirá igual compromiso a su personal y a sus subcontratistas autorizados.

34.5. El Contratista informará al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad que afecte los datos personales, y colaborará con el Municipio en el reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio y en la atención de las consultas y reclamos de los titulares dentro de los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012.

34.6. El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula constituye incumplimiento grave del contrato y da lugar a las multas pactadas, a la cláusula penal y, según su entidad, a la declaratoria de caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Contratista frente a los titulares y a las autoridades.

Cláusula 35 - Propiedad intelectual, derechos de autor e indemnidad tecnológica

35.1. El Contratista declara ser titular de los derechos patrimoniales de autor sobre el software ofertado o contar con la facultad expresa para licenciarlo, y garantiza que su uso por el Municipio no infringe derechos de terceros.

35.2. El Contratista mantendrá indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, demanda o sanción derivada de la infracción de derechos de autor, marcas, patentes o licencias de componentes de terceros incorporados al sistema, asumiendo su defensa y el pago de las condenas, costas y perjuicios a que haya lugar.

35.3. Los desarrollos, adaptaciones, parametrizaciones, reportes y personalizaciones que el Contratista elabore específicamente para el Municipio en ejecución de este contrato podrán ser utilizados por el Municipio de manera indefinida y sin costo adicional, aun después de terminado el contrato.

35.4. En caso de disolución, liquidación, cese de operaciones o discontinuación del producto por parte del Contratista, este se obliga a informarlo al Municipio con una antelación no inferior a tres (3) meses y a entregar la información en los términos de la cláusula 33, así como a facilitar la transición hacia otra solución.

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista]
[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 88 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 11
Puntaje De Industria Nacional

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

"Unidos Por El Crecimiento De San Juanito"

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 89 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 90 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 12
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 91 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

“Unidas Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE SAN JUANITO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 92 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En consecuencia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 93 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 12A
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En consecuencia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 N° 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUANITO - META	
ACTUALIZACIÓN: 27/03/2016	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AIFO-102
VERSIÓN: 3	FORMATOS	Página 94 de 94

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Selección Abreviada – Menor Cuantía
Formato – Anexo No 12B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En consecuencia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

“Unidos Por El Crecimiento De San Juanito”

Carrera 3 Nº 6 – 54 San Juanito (Meta). Teléfono: 3134040868

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co; contactenos@sanjuanito-meta.gov.co